

"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 122/CJCAM/SEJEC/20-2021

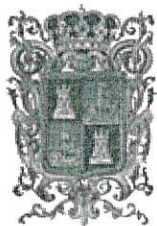
Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó el siguiente Acuerdo:

"... De conformidad con los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, El Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprueba extender el esquema de trabajo a seguirse en los Juzgados de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral-Campeche, y Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y modificar y adicionar las medidas administrativas, aprobadas en la Sesión Ordinaria de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, hasta el **21 de junio de 2021, siendo las siguientes:**

1. Continúa la suspensión de los términos procesales distintos a los constitucionales hasta el 21 de junio del presente año. Consecuentemente, deberán reprogramarse las audiencias de trámite (no urgentes), en ese periodo.
2. Durante dicho periodo se suspenden los servicios al público de manera presencial en dicho edificio.
3. Son impostergables las determinaciones de carácter urgente, como lo son, enunciativamente, las referentes a la calificación de detenciones, las vinculaciones a proceso, la implementación, revisión y modificación de medidas cautelares relacionadas con prisión preventiva, solicitudes de órdenes de aprehensión o cateo, ratificación de órdenes de protección, apelación en contra de la negativa de una orden de cateo.
4. Cuando tengan que celebrarse audiencias, se desarrollarán de manera preferente en la modalidad virtual, y en el caso que se requiera de manera presencial, será a puerta cerrada sin la presencia de público y garantizando el acceso a las partes, que intervienen en ellas. Para ello, deberá velarse por la salud de las personas imputadas y demás participantes en la audiencia, procurando la adopción de medidas como el distanciamiento social, y las demás que recomienden las autoridades de salud, así como las áreas administrativas competentes del Consejo.
5. En aquellos casos, en que sea necesario presentar un escrito urgente de manera física, se habilita la Oficialía de Partes Común, con sede en Casa de Justicia de esta ciudad capital, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



- horas para los fines correspondientes. En el caso de las citas programadas la Administración General y el Administrador del Juzgado, tomarán las medidas administrativas pertinentes al respecto.
6. La Oficialía Mayor en coordinación con la Administración General, le darán seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas sanitarias y de los Protocolos respectivos, debiendo informar la última de las nombradas al finalizar la jornada laboral, las audiencias celebradas, incidencias, o cualquier otra circunstancia que permita a este órgano emitir las medidas administrativas correspondientes.
 7. La Comisión de Administración en coordinación con la Oficialía Mayor y la Administración General, implementarán un programa permanente y continuo de sanitización en el Edificio Juicios Orales-Campeche; priorizando aquellas áreas en las que se realicen de manera presencial las diversas actuaciones jurisdiccionales y administrativas.

Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo de la judicatura Local.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase...".

Reiterando las seguridades de mí distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de junio de 2021

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Maestra Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256
www.poderjudicialcampeche.gob.mx